MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 Días del mes de enero de 2020, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Por Excepción **"REPARACIONES DE CAMIONES TUMBA Y COMPACTADOR PARA MINGA AMBIENTAL" – ID 374.024,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION POR EXCEPCION**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 y 64 del decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 y 2992/19 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 374.024 "REPARACIONES DE CAMIONES TUMBA Y COMPACTADOR PARA MINGA AMBIENTAL"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.387, Montos Gs. 100.000.000.-**

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha será difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en:

| | |
|---|---|
| 1 | JORGE RAUL CARDOZO RODAS |
| 2 | TALLER MECANICO LUGO |
| 3 | COVA |
| 4 | TALLER INTEGRAL DIAZ |
| 5 | LOGISTIGA Y SERVICIOS S.A. |

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 20 de enero de 2020 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | TALLER INTEGRAL DIAZ | Montos de la oferta: 100.000.000.- |
| 2 | ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ | Montos de la Oferta: 115.000.000.- |
| 3 | INTEGRAL SERVICE S.R.L | Montos de la Oferta: 110.000.000.- |

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Abg. Ever Barrios Seg
Asesor Jurídico Adjun

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.**

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

| ITEM | REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | TALLER INTEGRAL DIAZ | ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ | INTEGRAL SERVICE S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de ddjj | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | N/A | N/A | N/A |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Las EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

| ITEM | REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL | TALLER INTEGRAL DIAZ | ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ | INTEGRAL SERVICE S.R.L |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Certificado de Cumplimiento Tributarios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Las EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | TALLER INTEGRAL DIAZ | No se ha practicado corrección aritméticas |
| 2 | INTEGRAL SERVICE S.R.L. | No Se ha practicado corrección aritméticas |
| 3 | ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ | No Se ha practicado corrección aritméticas |

**MARGEN DE PREFERENCIA**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | TALLER INTEGRAL DIAZ | No han presentado Certificado de Origen Nacional |
| 2 | INTEGRAL SERVICE S.R.L. | No han presentado Certificado de Origen Nacional |
| 3 | ARNALDO JAVIER LUGO BAE | No han presentado Certificado de Origen Nacional |

**Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día** "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

| | **OFERENTE** | **PRECIO TOTAL** |
|---|---|---|
| 1 | TALLER INTEGRAL DIAZ | 100.000.000.- |
| 2 | INTEGRAL SERVICE S.R.L. | 110.000.000.- |
| 3 | ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ | 115.000.000.- |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art**. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

| | | **PRECIO TOTAL** |
|---|---|---|
| 1 | TALLER INTEGRAL DIAZ | 100.000.000.- |

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| **REPARACIONES DE CAMIONES TUMBA Y COMPACTADOR PARA MINGA AMBIENTAL** | PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO | PRECIO OFERTADO | % |
|---|---|---|---|
| 1 TALLER INTEGRAL DIAZ | 100.000.000 | 100.000.000 | 0 |

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosario Gonzalez
Director
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa TRANPORTE TERRESTRE VACA RESA, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

No se han establecidos capacidad tecnicas

**CAPACIDAD FINANCIERA**
No se han establecidos capacidad financiera

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rosana Gonzáles
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública**

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 122662

122662

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARNULFO RAUL DIAZ SANABRIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 629493, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 23/01/2020 11:34

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2c779e8f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Unidad Operativa de Contrataciones – U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Dirección de Administración y Finanzas

Luis Rosa Gonzáles
Director
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
122662
122662

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 23/01/2020 11:34

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2c779e8f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • Unidad Operativa de Contrataciones • U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • Dirección de Administración y Finanzas

Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

**La empresa cumple con este requisito**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, taller integral diaz se verifica que:

| I. Otros documentos. | EMPRESA: taller integral diaz |
|---|---|
| *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren, LA REPARACION DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADOR o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta* | *CUMPLE* |

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa taller integral diaz., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su **Artículo 33° Casos de excepción.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;

En este sentido la Junta Municipal se ha pronunciado a través de la **Ordenanza N° 99/2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, de fecha de entrada 14 de enero de 2020, en el que, entre otras, se ordena a la Intendencia Municipal emprender acciones que demande la ciudadanía para enfrentar y solucionar los problemas más acuciantes del momento, poniendo a las dependencias municipales en estado de emergencia y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas.

Que, atendiendo la problemática que representa este tipo de enfermedades en todas sus modalidades sin duda de gran significación en nuestro municipio y el riesgo potencial de convertirse en una epidemia con todas la consecuencia y dificultades que ello acarrea y atendiendo el informe por el cual un total de 1.700 casos sospechosos de dengue con reportados a la semana a nivel país, por ende los centros asistenciales se encuentran colapsados.

Por lo tanto se necesita camiones tumba y compactador, para trasladar a un vertedero habilitado, las basuras juntadas en las minga, con los recursos que tenemos no abarcamos todos, por la gran cantidad de basuras acumuladas ayudadas por las lluvias de estos últimos tiempo, por lo que urge el servicio de reparación de camión tumba y compactador que se encuentra con desperfectos mecánico, a fin de poner nuevamente en circulación, y así cumplir la exigencia de limpieza, que nos ayuden a llegar a todas las denuncias ciudadanas y hacer cumplir nuestro plan de contingencia, es por ello urge este servicios, de reparación.

La empresa TALLER INTEGRAL DIAZ, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

***En conclusión***: La oferta de la firma **"TALLER INTEGRAL DIAZ"** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION "**REPARACION DE CAMIONES TUMBA Y COMPACTADOR PARA MINGA AMBIENTAL**" a la firma **"TALLER INTEGRAL DIAZ"** por el monto de Gs- 100.000.000 (CIEN MILLONES) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

| | | | | | | TALLER INTEGRAL DIAZ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 78181507-001 | CAMION COMPACTADOR SCANIA 94D 1997 | Unidad Medida Global | UNIDAD | | | |
| 1.1 | | juego de paquete y disco y de cable separador | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 1.2 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague - CAMBIO DE PLATO DE PRESION | Unidad | UNIDAD | 1 | 4,500,000 | 4,500,000 |
| 1.3 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision REPARACION COMPLETA DE DIFERENCIAL | Unidad | UNIDAD | 1 | 4,500,000 | 4,500,000 |
| 1.4 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision REPARACION COMPLETA DE CAJA | Unidad | UNIDAD | 1 | 6,000,000 | 6,000,000 |
| 1.5 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección- CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA | Unidad | UNIDAD | 1 | 5,000,000 | 5,000,000 |
| 1.6 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección - CAMBIO DE CAÑO DE ALTA PRESION | Unidad | UNIDAD | 1 | 5,000,000 | 5,000,000 |
| 1.7 | | turbina central | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,800,000 | 2,800,000 |
| 1.8 | | Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección- CAMBIO DE MUÑEQUIN | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,800,000 | 2,800,000 |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Rosana Gonzalez
Directora
Administrativa y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 78181507-001 | CAMION VOLQUETE MARCA WAW-WUZHENG 3060PK | Unidad Medida Global | UNIDAD | | | 0 |
| 2.1 | | reparacion de transmision | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 2.2 | | Serv. de mant. y repar. de sistema de freno - CAMBIO JUEGO REPARACION CILINDRO | Unidad | UNIDAD | 1 | 6,000,000 | 6,000,000 |
| 2.3 | | Serv. de mant. y repar. de sistema de freno - CAMBIO DEPRESOR DE FRENO | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 2.4 | | Serv. de mant. y repar. de Tren delantero - CAMBIO DE RULEMAN | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 2.5 | | juego de engranaje de distribusion de fuerza | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,000,000 | 3,000,000 |
| 2.6 | | juego de caja de valvulas | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,500,000 | 2,500,000 |
| 2.7 | | turbina intermedia | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 2.8 | | turbina central | Unidad | UNIDAD | 1 | 4,000,000 | 4,000,000 |
| 2.9 | | bomba primaria | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,500,000 | 2,500,000 |
| 3 | 78181507-001 | CAMION COMPACTADOR SCANIA 94D 1994 | Unidad Medida Global | UNIDAD | | | 0 |
| 3.1 | | filtro de aceite psl 145 | Unidad | UNIDAD | 1 | 250,000 | 250,000 |
| 3.2 | | aceite 46 | Litros | UNIDAD | 1 | 350,000 | 350,000 |
| 3.3 | | filtro de aceite hidraulico psl 962 | Unidad | UNIDAD | 1 | 250,000 | 250,000 |
| 3.4 | | filtro separador MDVN 52 AP | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,200,000 | 1,200,000 |
| 3.5 | | filtro de compresor | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,200,000 | 2,200,000 |
| 3.6 | | filtro de aire compresor 162-110-S | Unidad | UNIDAD | 1 | 250,000 | 250,000 |
| 3.7 | | filtro de aire compresor 162-111-S | Unidad | UNIDAD | 1 | 350,000 | 350,000 |
| 3.8 | | taco de goma | Unidad | UNIDAD | 1 | 250,000 | 250,000 |
| 3.9 | | correa A48 | Unidad | UNIDAD | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 3.10 | | reparacion de radiador | Unidad | UNIDAD | 1 | 600,000 | 600,000 |
| 4 | 78181507-001 | CAMION MERCEDES BENZ VOLQUETE DOBLE EJE 1113 | Unidad Medida Global | UNIDAD | | | 0 |
| 4.1 | | Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector - REPARACION BOMBA INYECTORA | Unidad | UNIDAD | 1 | 4,500,000 | 4,500,000 |
| 4.2 | | Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor - REPARACION COMPLETA DE MOTOR | Unidad | UNIDAD | 1 | 4,500,000 | 4,500,000 |
| 4.3 | | Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor - CAMBIO DE BOMBA ACEITE MOTOR | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 4.4 | | Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible - CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE | Unidad | UNIDAD | 1 | 3,500,000 | 3,500,000 |
| 4.5 | | Cambio de correa - COMPRESOR DE AIRE | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 4.6 | | Cambio fitro de combustible | Unidad | UNIDAD | 1 | 200,000 | 200,000 |
| 4.7 | | Mantenimiento y Reparacion de radiador | Unidad | UNIDAD | 1 | 500,000 | 500,000 |
| 4.8 | | Mantenimiento y Reparacion freno completo | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,800,000 | 1,800,000 |
| 4.9 | | Mantenimiento y Reparacion juego de pistones | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| 4.10 | | Mantenimiento y Reparacion juego de junta | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 4.11 | | Mantenimiento y Reparacion juegos de aros | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,200,000 | 1,200,000 |
| 4.12 | | Mantenimiento y Reparacion juego de valvulas | Unidad | UNIDAD | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 4.13 | | Cambio de baterias | Unidad | UNIDAD | 1 | 2,500,000 | 2,500,000 |
| | | | | | | Precio Total | 100,000,000 |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia

**2-** Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

**3-** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Eligio Acosta
**Director de la U.O.C**

.....
Abg. Ever Barrios
**Asesor Jurídico Adjunto**

.....
**Lic. Liz Rossana González**
**Directora de Administración y Finanzas**